

NOTAS ACLARATORIAS

REGISTRO PUBLICO DE ADMINISTRADORES DE CONSORCIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD

– Trámite de DDJJ Le solicitamos leer este documento para tener éxito en su presentación. -

Registro de Administradores de Consorcios – Matrículas – Vincular la documentación previamente escaneada (ver excepciones) en los términos detallados:

1. Certificado del Registro de Juicios Universales expedido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la realización del trámite (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

2. Certificado del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal expedido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la realización del trámite (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

Adjunte el archivo digital tal como lo recibe del organismo oficial, en este caso no imprima ni escanee el documento. El certificado debe pasar digitalmente desde su PC al sistema de la DDJJ.

Las personas jurídicas que poseen más de un representante legal, deberán adjuntar nota expresando la necesidad de que se envíe a subsanar el trámite para adjuntar el o los certificados faltantes. O podrán concurrir al registro con los certificados en un pendrive a los fines de que se unifiquen los Certificados firmados digitalmente.-

3. Certificado de aprobación y/o actualización del curso de capacitación en administración de consorcios de propiedad horizontal conforme Ley 941. Respecto al curso de actualización en administración de consorcios el mismo deberá corresponder al año de realización del trámite y/o en su defecto expedido durante los últimos seis (6) meses.

4. Constancia de CUIT actualizada (conf. art. 12 Decreto 551/2010).

5. Certificado de curso de Basura Cero (conf. Disposición N° 216-DGTALCIU-2013). Si lo acreditó en la DDJJ de períodos anteriores podrá acompañar el mismo comprobante, no se debe actualizar. Si no lo realizó, deberá solicitar turno por correo electrónico: administracionesciudadverde@buenosaires.gob.ar.-

6. Certificado libre deuda expedido Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <https://www.buenosaires.gob.ar/justiciayseguridad/registro-deudores-alimentarios>

Registro de Administradores de Consorcios Presentación Anual DDJJ

Vincular la documentación previamente escaneada y que a continuación se detalla:

1. Form. 931 AFIP. Detalle de los pagos de los aportes y contribuciones (art. 12 inc. c). Deberán aportarse todas las declaraciones juradas emitidas como formulario 931 AFIP y sus correspondientes pagos realizados. Deberán escanearse todos en un solo archivo por todos los empleados de cada consorcio declarado. Deben ser 12 formularios con sus constancias de pago, escaneadas y que configuren un solo Archivo Pdf.

2. Curso de SERACARH de los encargados de consorcios. A tales efectos, el administrador de consorcios sea persona humana o jurídica deberá acompañar el certificado de acreditación del curso al momento de presentar la DDJJ impuesta por el artículo 12 de la Ley 941, correspondiente al año en que dicha capacitación se haya realizado, de conformidad a los artículos 3 y 4 de la Ley 4803 (Modificada por Ley 6004).

Adjuntar el certificado. Para los encargados cuyo certificado este en trámite, escanear y adjuntar recibo y constancia de pago que incluya la fecha en la que realizó el curso o constancia de curso realizado.

3. Acta de Asamblea que apruebe la rendición de cuentas (conf. Inc. b del Art. 12 de la Ley N°941) Antes de escanear el acta, resaltar con un resaltador y/o subrayar con lápiz, la parte del texto en el que la asamblea aprueba la rendición de cuentas.-

4. Seguro de responsabilidad profesional o Acta de la Declaración Jurada patrimonial ante el consorcio en donde se apruebe patrimonio del administrador como garantía conforme Disposición N° 777-DGDYPC-2013 (conf. Inc. e del Art. 12 de la Ley N° 941).

Antes de escanear el acta, resaltar con un resaltador y/o subrayar con lápiz, la parte del texto en el que la asamblea acepta el patrimonio del administrador como garantía.-

5. CUIT del Consorcio.